

## **VERSIÓN PARA IMPRIMIR DE LA PÁGINA WEB DEL FRAUDE DE INMIGRACIÓN DE LA OFICINA DEL FISCAL GENERAL DE MARYLAND:**

<https://www.marylandattorneygeneral.gov/Pages/CPD/immFraud/>

### **TENGA CUIDADO CON EL FRAUDE DE INMIGRACIÓN**

Muchos no ciudadanos que de otra manera podrían obtener el estado legal y calificar para los beneficios de la inmigración se ven imposibilitados de manera permanente para obtener la ciudadanía estadounidense debido a las acciones ilegales de los asesores de inmigración.

Es posible que usted haya sido víctima de fraude de inmigración si la persona que ofrecía asistencia de inmigración se identificó como un "notario", "consultor de visado" o "licenciado". En los Estados Unidos, un notario NO es un abogado y es posible que no le brinde asesoramiento legal.

**ATENCIÓN:** Aunque muchas organizaciones religiosas y de la comunidad legítimas ofrecen servicios relacionados con la inmigración, las personas que no son juristas y se presentan como consultores de inmigración, notarios, notarios públicos o abogados tampoco están autorizados ni calificados para brindar asesoramiento o servicios legales relacionados con asuntos de inmigración.

### **¿HA SIDO VÍCTIMA DE FRAUDE DE INMIGRACIÓN?**

¿Pagó una gran suma por servicios simples?

¿Pagó los servicios antes de su entrega?

¿Pagó los formularios de inmigración?

¿La persona que lo ayudó se denominó "notario", "consultor de visado" o "licenciado", o sugirió que podría brindar asesoramiento o servicios legales?

¿La persona que lo ayudó le prometió un tratamiento especial o favorable por parte de los funcionarios de inmigración?

¿La persona que lo ayudó le prometió completar y enviar solicitudes de inmigración y no lo hizo, envió los formularios de manera incorrecta, proporcionó información incompleta o imprecisa, o no cumplió con los límites de entrega?

**SI RESPONDIÓ SÍ A CUALQUIERA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, PUEDE HACER UNA DEMANDA POR FRAUDE DE INMIGRACIÓN.**

- Para presentar una queja: Ingrese a <https://www.marylandattorneygeneral.gov/Pages/CPD/Complaint.aspx>.
- Imprima y envíe por correo el formulario que se encuentra en <https://www.marylandattorneygeneral.gov/pages/cpd/complaintmail.aspx>.
- Llame a la línea directa de la División de Protección del Consumidor al (410) 528-8662 De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

### **CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA Y OBTENER AYUDA**

Si cree que ha sido víctima de fraude de inmigración, debe presentar una queja en nuestra oficina. Para presentar una queja, puede realizar lo siguiente:

Haga clic aquí (<https://www.marylandattorneygeneral.gov/Pages/CPD/Complaint.aspx>.) para presentar una queja en línea.

Haga clic aquí (<https://www.marylandattorneygeneral.gov/pages/cpd/complaintmail.aspx>) para imprimir, completar y enviar el formulario.

Llame a la línea directa de la División de Protección del Consumidor al (410) 528-8662 De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

También puede enviarnos una carta que describa su queja, junto con copias de la documentación relevante a: Consumer Protection Division, 200 St. Paul Place, Baltimore, MD 21202. Tenga en cuenta que no podemos aceptar quejas por correo electrónico, pero si tiene preguntas o problemas con el proceso de quejas, puede llamar a la línea directa de la División de Protección del Consumidor al 410-528-8662 de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. para hablar con un representante.

### **CONOZCA SUS DERECHOS**

*Conozca sus derechos. Protéjase. ¡Evite que lo estafen!*

- Nunca pague los formularios gubernamentales en blanco. Los formularios del Gobierno son gratuitos.
  - Solo tiene que pagar cuando envíe los formularios al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS).
- Siempre debe solicitar las credenciales antes de contratar a cualquier persona.
  - Pregunte si la persona es un abogado autorizado, un representante acreditado o un consultor de inmigración. Solo un abogado autorizado puede brindar asesoramiento legal.

- Para confirmar si una persona es un abogado autorizado que tiene todo en regla en Maryland, comuníquese con el Client Protection Fund al (410) 260-3635 o al <http://www.courts.state.md.us/cpf/attylist.html>.
- Para verificar si alguien es un representante acreditado, visite <http://www.justice.gov/eoir/ra.html>.
- Nunca le deje sus documentos originales a nadie, como su partida de nacimiento o pasaporte. Los estafadores le exigirán que pague para recuperarlos.
- Siempre conserve una copia de cada formulario que envíe, así como de cada carta del Gobierno acerca de su solicitud o petición.
- Nunca firme un formulario antes de que esté completado, o un formulario que contenga información falsa. Nunca firme un documento que no comprende.
- Siempre solicite un recibo de USCIS cuando entregue la documentación. ¡Consérvelo! Demuestra que USCIS recibió su solicitud. Necesitará el recibo para verificar el estado de la solicitud, por eso asegúrese de hacer una copia.
- Nunca pague los servicios antes de su entrega.

*Maryland emitió la Ley de Servicios de Consultoría (Immigration Consulting Services Act ) en 2005. Esta ley prohíbe que las personas no autorizadas ofrezcan servicios legales a no ciudadanos y personas que buscan patrocinar a no ciudadanos. También requiere que un consultor de inmigración le proporcione un contrato detallado por escrito antes de concurrir; y requiere que un consultor de inmigración publique determinados anuncios en el establecimiento, y mucho más. Acceda a la ley aquí (<http://statutes.laws.com/maryland/commercial-law/title-14/subtitle-33>).*

*¡Se trata de un problema nacional! Haga clic aquí (<https://www.marylandattorneygeneral.gov/Press/2011/060911.html>) para leer nuestro comunicado de prensa de junio de 2011 acerca de la represión contra una empresa de Maryland y una campaña de múltiples agencias a nivel nacional para combatir las estafas en los servicios de inmigración.*

## **BUSCAR ASISTENCIA PARA INMIGRACIÓN**

### **ABOGADOS**

Solo los abogados pueden brindarle asesoramiento legal y representarlo ante un tribunal. Antes de elegir un abogado, debe averiguar si fue disciplinado, suspendido o expulsado de su asociación profesional por infringir las normas para abogados.

*Nota: Debe contratar a un abogado que esté autorizado en el estado donde usted reside. Para buscar un abogado de Maryland que se especialice en asuntos de inmigración y puede cobrarle un arancel para ayudarlo, visite [www.aialawyer.com](http://www.aialawyer.com) y vea la lista proporcionada para Maryland. Para buscar un abogado para inmigración en Maryland que brinde servicios sin costo o con un arancel bajo:*

Para ver la lista de estado por estado proporcionada por el Colegio de Abogados de los Estados Unidos, ingrese a [www.justice.gov/eoir/probono/states.htm](http://www.justice.gov/eoir/probono/states.htm) y haga clic en Maryland.

Llame a USCIS al 1-800-375-5283 y pregunte sobre abogados en Maryland.

Vea la lista de estado por estado proporcionada por el Colegio de Abogados de los Estados Unidos: [www.americanbar.org/groups/public\\_services/immigration/resources/immigration\\_legal\\_service\\_providers\\_directory.html](http://www.americanbar.org/groups/public_services/immigration/resources/immigration_legal_service_providers_directory.html) y haga clic en Maryland.

**Para confirmar si una persona es un abogado de Maryland y para verificar si tiene todo en regla en Maryland o si ha sido disciplinado por infringir las normas, llame al Client Protection Fund al 410-260-3635. Para obtener una lista de abogados que ya no pueden ejercer, vea la lista proporcionada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en [www.justice.gov/eoir/discipline.htm](http://www.justice.gov/eoir/discipline.htm).**

## **CONSULTORES DE INMIGRACIÓN**

Si elije contratar un consultor de inmigración, tenga en cuenta que NO pueden brindar asesoramiento legal ni servicios legales con respecto a un asunto de inmigración. Esto significa que un consultor de inmigración NO puede proporcionarle formularios de inmigración, completar formularios de inmigración a su nombre, presentar formularios de inmigración a su nombre, aconsejarle que presente formularios de inmigración ni solicitar un beneficio a su nombre.

- Un consultor de inmigración NO puede declarar que obtendrá favores especiales ni que tiene una influencia especial con los Departamentos de Seguridad Interior, Trabajo, Estado, Justicia, Comercio de los Estados Unidos ni con ninguna otra agencia federal o estatal.
- Un consultor de inmigración NO debe cobrar aranceles ni ninguna compensación antes de entregar los servicios.
- Un consultor de inmigración NO se puede rehusar a devolver los documentos proporcionados, preparados o pagados por usted.
- Un consultor de inmigración NO debe aparentar de ninguna manera que posee un título o credenciales que lo calificarían para brindar asesoramiento o servicios legales.

Para obtener más información sobre lo que puede y no puede hacer un consultor de inmigración, consulte [Maryland Immigration Consultant Act, Md. Code Ann. COMMERCIAL LAW §§ 14-3301 to 14-3306](http://statutes.laws.com/maryland/commercial-law/title-14/subtitle-33) (<http://statutes.laws.com/maryland/commercial-law/title-14/subtitle-33>). Para obtener una lista de los consultores de inmigración que fueron sancionados previamente, haga clic aquí (<http://www.justice.gov/eoir/prev-discipline-english.htm>) y para conocer aquellos que están suspendidos actualmente, haga clic aquí (<http://www.justice.gov/eoir/discipline.htm>).

## **REPRESENTANTES ACREDITADOS**

Los representantes acreditados no son abogados. Trabajan para una organización que es reconocida y autorizada oficialmente por el gobierno de los Estados Unidos para brindar asesoramiento legal sobre inmigración. Para encontrar un representante acreditado, visite [www.justice.gov/eoir/ra.html](http://www.justice.gov/eoir/ra.html). Las personas que aparecen en esta lista son representantes acreditados siempre que sigan trabajando en la organización que aparece en la lista. Es posible que le cobren un arancel para ayudarlo.

### **RECURSOS DE LA COMUNIDAD**

Las siguientes organizaciones brindan asistencia a través del proceso de inmigración:

#### **Colegio de Abogados de los Estados Unidos**

- Comisión de Inmigración  
Sitio web: [http://www.americanbar.org/groups/public\\_services/immigration.html](http://www.americanbar.org/groups/public_services/immigration.html)
- Iniciativa de lucha contra el fraude de los notarios  
Sitio web: [http://www.americanbar.org/groups/public\\_services/immigration/projects\\_initiatives/figh\\_tnotariofraud.html](http://www.americanbar.org/groups/public_services/immigration/projects_initiatives/figh_tnotariofraud.html)

#### **Proyecto de la Unión Americana para las Libertades Civiles de Maryland, Costa Este**

Dirección: 100 N Liberty St, Centreville, MD 21617-1021

Teléfono: 410-758-1975

Fax: 410-758-1977

Sitio web: <http://aclu-md.org>

#### **CASA de Maryland**

Dirección: 8151 15th Ave., Hyattsville, MD 20783

Teléfono: 301-431-4185

Fax: 301-408-4123

Sitio web: <http://www.casademaryland.org/programs-mainmenu-73/guide-to-services2>

#### **Caridades Católicas**

Esparanza Center

Dirección: 430 S Broadway, Baltimore, MD 21231

Teléfono: 410-522-2668

Sitio web: <http://www.catholiccharities-md.org/immigrants/>

#### **Homeless Persons Representation Project, Inc.**

Dirección: 300 Cathedral St, Ste 204, Baltimore, MD 21201-4407

Teléfono: 410-685-6589 ext. 114

Teléfono de llamadas entrantes: 800-773-4340

Fax: 410-625-0361

Sitio web: <http://www.hprplaw.org>

**Maryland Bar Foundation, Inc. Montgomery County Pro Bono Program**

Dirección: 27 W Jefferson St, Rockville, MD 20850-4200

Teléfono: 301-424-7651

Fax: 301-424-6724

Sitio web: <http://www.montbar.org>

**Centro de Justicia Pública:**

Dirección: 1 North Charles Street, Ste 200, Baltimore, MD 21202-3559

Teléfono: 410-625-9409

Fax: 410-625-9423

Sitio web: <http://www.publicjustice.org>

**Facultad de Derecho de la Universidad de Maryland Clínica de Inmigración**

Clínica de Inmigración

Dirección: 500 W. Baltimore Street, Baltimore, MD 21201-1786

Teléfono: 410-706-3295

Fax: (410) 706-5856

Sitio web: <http://www.law.umaryland.edu/programs/clinic/initiatives/immigration/>

**Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos**

Para obtener copias gratuitas de los formularios de inmigración, visite [www.uscis.gov/forms](http://www.uscis.gov/forms).

***En español, "notario" se refiere a alguien que puede proporcionar determinados servicios legales limitados. En inglés, el término "notary" se refiere a alguien que puede ser testigo oficial y autenticar firmas en documentos. En los Estados Unidos, un notario NO está autorizado para brindar asesoramiento legal ni servicios de ninguna clase.***

***Para obtener copias gratuitas de los formularios de inmigración, visite [www.uscis.gov/forms](http://www.uscis.gov/forms).***